

### **ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL N° 04/2023**

En la Ciudad de José C. Paz, a los 4 días del mes de julio del 2023, siendo las 12:00 hs., a través de medios digitales de comunicación conforme las Pautas Administrativas en Contexto de Emergencia (PACE) aprobadas por Res. (R) N° 151/2020 y prorrogadas por Res. (R) N° 01/2023, y según las Pautas Electorales Complementarias en Contexto de Emergencia aprobadas por Res. (CS) N° 24/2021, se constituyen los miembros de la Junta Electoral: Álvaro Germán SUÁREZ BALLESTEROS – en su carácter de PRESIDENTE –, Pilar CUESTA – en su carácter de SECRETARIA – y Ana Laura HERRERA – en su carácter de VOCAL –, quienes han aceptado sus designaciones antes de este acto. Abierto el acto, toma la palabra el Presidente y expresa que en primer lugar correspondería analizar si se cuenta con el quórum suficiente a los efectos de sesionar válidamente. En este orden, el Presidente manifiesta que el artículo 19 del Régimen Electoral de la Universidad, aprobado por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 169/18, en adelante RÉGIMEN ELECTORAL, establece que la JUNTA ELECTORAL sesionará válidamente con la presencia de al menos dos de sus miembros, resultando en consecuencia, que a tenor de la cantidad de miembros presentes, se cuenta con el quórum suficiente para sesionar. Acto seguido, el Presidente recuerda que el día 26 de junio de 2023 (con plazo de gracia habilitado hasta las 12:00 hs. del día 28 de junio de 2023, según artículo 9° del RÉGIMEN ELECTORAL y conforme se expusiera en el Acta N° 03/2023 de esta JUNTA ELECTORAL) concluyó el plazo previsto en el Calendario Electoral aprobado por Resolución del Rector N° 400/2023,

para que los interesados e interesadas formularan las observaciones que estimaren corresponder en relación a inclusiones indebidas u omisiones contenidas en los padrones provisorios, o para optar por la inclusión en sólo uno de ellos, en caso de corresponder. En este sentido, manifiesta que se recibieron distintas presentaciones por parte de los interesados e interesadas, vinculadas a omisiones en los padrones provisorios, todas las cuales fueron oportunamente sustanciadas con las áreas competentes de esta Institución Universitaria, conforme lo decidido por Acta N° 03/2023 de esta Junta Electoral, agregada a las actuaciones del Registro de esta Universidad por Expediente N° 819/2023. Asimismo, manifiesta el Presidente que debido a un error involuntario se ha omitido incorporar a la mencionada Acta N° 03/2023 la observación formulada por la Sra. Laura Silvia CAAMAÑO, DNI 30.247.769, perteneciente al Estamento Estudiantes, quien reclamara por no estar incluida en el padrón. En el mismo orden, se ha consignado en dicha Acta como Observación N° 1 el nombre “Perla Eleonor AGUILERA ROSALES”, cuando en rigor de verdad el nombre consignado por la interesada es “Perla Eleonor AGUILERA TORALES”. Atento a lo expuesto, manifiesta el Presidente que corresponde incorporar la observación de la Sra. CAAMAÑO a las enumeradas en el Acta N° 03/2023 para su resolución mediante la presente, así como tener presente el nombre correcto de la Sra. AGUILERA TORALES, todo lo cual se aprueba por unanimidad. Prosigue en el uso de la palabra el Presidente y expresa que las Secretarías de Administración y Académica han aportado datos para la corrección de eventuales errores u omisiones en los padrones provisorios, así como para resolver aquellos supuestos en que una persona se encontrare inscripta en más de un padrón,

conforme artículo 24 del RÉGIMEN ELECTORAL. Así las cosas, el Presidente destaca que la información aportada por las áreas pertinentes, así como su relevamiento y cotejo por parte de esta JUNTA ELECTORAL, permitirían resolver en tiempo y forma todas y cada una de las observaciones efectuadas a los respectivos padrones provisorios, dentro del plazo previsto en el artículo 27 del RÉGIMEN ELECTORAL, como así también, con sustento en lo dispuesto en el artículo 24 del citado cuerpo legal, resolver la situación de quienes se encontraren inscriptos/as en más de un padrón. Considerando la información a la que se ha hecho referencia, se resolvieron a continuación todas las observaciones y se efectuaron las correcciones que se estimaron procedentes; asimismo, se resolvieron todas las situaciones encuadradas en el supuesto del artículo 24 del RÉGIMEN ELECTORAL. En razón de esto, propone el Presidente acompañar a la presente una planilla que individualice las distintas observaciones recibidas y los diferentes casos suscitados en los términos del artículo 24 del RÉGIMEN ELECTORAL, y su correspondiente resolución. Luego de una breve deliberación, se aprueba por unanimidad y se incorpora como Anexo I a la presente. La JUNTA ELECTORAL deja constancia de que los miembros de la Comunidad Universitaria que observaron los padrones provisorios por no estar incluidos en ellos, y que no son incorporados en este acto pese a su reclamo, no reúnen las condiciones exigidas por el ESTATUTO de la Universidad, ni por el RÉGIMEN ELECTORAL, todo lo cual deberá hacerse saber a los interesados e interesadas a sus efectos. Al respecto, se recuerda que las decisiones adoptadas por la JUNTA ELECTORAL son definitivas e irrecurribles, conforme artículo 16 *in fine* del RÉGIMEN ELECTORAL. Finalmente, los presentes

resuelven por unanimidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 del RÉGIMEN ELECTORAL, hacer publicar la presente acta en el Boletín Oficial de la Universidad, en la página web de la Universidad, y en los espacios de difusión institucional.

No habiendo otros temas que tratar se da por concluido el acto en el lugar indicado supra, siendo las 12:30 hs.

Álvaro Germán SUÁREZ BALLESTEROS  
PRESIDENTE  
JUNTA ELECTORAL UNPAZ

Pilar CUESTA  
SECRETARIA  
JUNTA ELECTORAL UNPAZ

Ana Laura HERRERA  
VOCAL  
JUNTA ELECTORAL UNPAZ

**ANEXO I**

N° DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	OBSERVACIÓN	ESTADO	RESOLUCIÓN
1	Perla Eleonor Aguilera Torales	33.524.539	Nombre incorrecto	Completo	Nombre modificado
2	Sandra Adriana Alfaro Roldán	28.919.405	No incluida en el padrón de Estudiantes	Completo	No cumple con los requisitos previstos en el Régimen Electoral
3	Carlos Lucio Alonso	31.635.600	No incluido en el padrón de Estudiantes	Completo	No cumple con los requisitos previstos en el Régimen Electoral
4	Andrés Nicolás Chamorro	35.392.122	No incluido en el padrón de Estudiantes	Completo	No cumple con los requisitos previstos en el Régimen Electoral
5	Patricio Gabriel Capellino	39.706.845	No incluido en el padrón de Estudiantes	Completo	No cumple con los requisitos previstos en el Régimen Electoral
6	Laura Silvia Caamaño	30.247.769	No incluida en el padrón de Estudiantes	Completo	No cumple con los requisitos previstos en el Régimen Electoral
7	Diego Hernán Bustamante	25.817.335	No incluido en el padrón de Estudiantes	Completo	No cumple con los requisitos previstos en el Régimen Electoral
8	Gisela Florencia Amarfil	40.398.647	No incluida en el padrón de Estudiantes	Se omitió copiar al correo electrónico	No cumple con los requisitos previstos en el Régimen Electoral
9	Juan de Rosas Ibarra	21.015.886	Duplicado en el padrón	Informado por el área	Estamento Estudiantes
10	María Silvia Muñoz	23.101.641	Duplicada en el padrón	Informado por el área	Estamento Estudiantes
11	Gustavo Ortíz	28.029.295	Duplicado en el padrón	Informado por el área	Estamento Estudiantes
12	Marcelo Ezequiel Fossati	29.382.915	Duplicado en el padrón	Informado por el área	Estamento Estudiantes
13	Fernando Corinaldesi	30.038.420	Duplicado en el padrón	Informado por el área	Estamento Estudiantes
14	Yanina Molina	32.724.558	Duplicada en el padrón	Informado por el área	Estamento Estudiantes
15	Laura Elizabeth Steffens	32.768.755	Duplicada en el padrón	Informado por el área	Estamento Estudiantes
16	Carlos Ramón Onieva	37.015.333	Duplicado en el padrón	Informado por el área	Estamento Estudiantes
17	Lucas Xavier Goldaracena	38.359.999	Duplicado en el padrón	Informado por el área correspondiente	Estamento Graduados (se lo ha excluido del padrón del Estamento Estudiantes al Consejo Superior y al Consejo Departamental de Ciencias Jurídicas y Sociales, por haber informado el área competente que el elector integra el Estamento Graduados de la carrera de Abogacía)
18	María Laura Duré	39.426.928	Duplicada en el padrón	Informado por el área	Estamento Estudiantes
19	Fátima Asunción Cayo	39.507.701	Duplicada en el padrón	Informado por el área	Estamento Estudiantes
20	Ignacio Cisterna	42.460.110	Duplicado en el padrón	Informado por el área	Estamento Estudiantes
21	Patricia Gladys Dotto	16.252.719	Duplicada en el padrón	Informado por el área	Estamento Nodocente
22	Antonio Sebastián	24.680.603	Duplicado en el padrón	Informado por el área	Estamento Graduados
23	Marcela Alejandra Sosa	27.080.376	Duplicado en el padrón	Informado por el área	Estamento Graduados
24	Roberto Sebastián Costa	33.037.276	Duplicado en el padrón	Informado por el área	Estamento Nodocente
25	Daniela Flores Servián	37.258.436	Duplicada en el padrón	Informado por el área	Estamento Graduados
26	Julietta Martí	31.530.751	Duplicada en el padrón	Informado por el área	Estamento Nodocente
27	Aldana Vanina Rago	32.483.196	Duplicada en el padrón	Informado por el área	Estamento Nodocente